

# *BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**CONTRATACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y  
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LAS VÍAS DEL  
CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS DE  
LA PROVINCIA DE LIMA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

***Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.***

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

**Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

***En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.***

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
RUC N° : 20131380951  
Domicilio legal : JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 01-6321300  
Correo electrónico: : fernando.santamaria@munlima.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de Señalización Vertical y Señalización Horizontal para las Vías del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas de la Provincia de Lima

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	1.1	Adquisición de señalización vertical, a todo costo	Señales reglamentarias	Und	2,651
		Señales preventivas P-33A y P-33B	Und	235	
		Señales preventivas P-49, P-48, P-48B	Und	1,920	
		Señales informativas	Und	314	
	1.2	Señalización horizontal, a todo costo	Señalización de tránsito con pintura blanca	M2	89,331
		Señalización de tránsito con pintura amarilla	M2	101,969	

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, el 07 de agosto de 2020.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

#### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No Aplica.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral, según lo indicado en el numeral 6en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Señalización vertical**

Las señales verticales se entregarán e instalarán en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral.

##### **Señalización horizontal**

La señalización horizontal se realizará en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral, según lo indicado en el numeral 6.

El Área Usuaría comunicará al Contratista el inicio de cada uno de los sectores de los frentes de trabajo, mediante una carta y/o correo electrónico, debiendo el Contratista presentar el Plan de Trabajo correspondiente para iniciar los trabajos, según se detalla:

- El proveedor tendrá 1 día calendario para la presentación del plan de trabajo por cada frente, luego de la comunicación.
- El área usuaria tendrá 1 día calendario, luego de la presentación del plan de trabajo por cada frente, para su respectiva aprobación y comunicación vía correo electrónico.
- Al día siguiente de comunicado la aprobación del plan de trabajo por cada frente el proveedor deberá dar inicio a la ejecución del sector del frente de trabajo

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en el Pasaje Santa Rosa N°172 - 180, Cercado de Lima.

#### **1.11. BASE LEGAL**

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>2</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

***El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.***

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Declaración Jurada indicando nombre y apellidos de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones como parte de la ejecución del contrato, así como el correo electrónico y teléfono.
- h) Copia del diploma del que acredite el título profesional o técnico del Jefe responsable y Topógrafo, a fin de acreditar la formación académica requerida, en caso no se encuentre inscrito en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- i) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, según numeral 7.

**Importante**

- ***En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.***

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>3</sup>.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda N° 141 - 3er piso – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La documentación solicitada en el numeral 12
- Guía de remisión recepcionada por el Área de Almacén de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Gerencia de Movilidad Urbana) efectuando el cálculo de la valorización mensual y emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de Partes de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas..

---

<sup>3</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LAS VÍAS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación contribuirá en garantizar la adecuada transitabilidad vehicular y peatonal, mejorando la calidad del servicio, la seguridad y la vida útil de la infraestructura vial de distintas vías del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas de la Provincia de Lima, a nivel de señalización, mediante la demarcación del pavimento y la instalación de señalización vertical.

**3. ANTECEDENTES**

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (en adelante GSCGA) es el órgano de línea que ejerce las funciones de supervisión operativa de la prestación del servicio de limpieza pública; el mantenimiento de la infraestructura urbana (pistas y veredas); la promoción del pintado de fachadas en la jurisdicción del Cercado de Lima; el mantenimiento del alumbrado ornamental e iluminación artística y todo lo relacionado con el ornato en el Cercado de Lima y las funciones ambientales que corresponden a la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante MML), conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley de Gobiernos Regionales.

La Gerencia de Movilidad Urbana (en adelante GMU) es la entidad encargada de planificar, regular y gestionar el tránsito urbano de pasajeros, otorgando las concesiones, autorizaciones y permisos de operación para la prestación de las distintas modalidades de servicios públicos de transporte de pasajeros. La GMU a través de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito es responsable del mantenimiento y señalización de las vías y del funcionamiento del sistema de semáforos en el ámbito de la provincia de Lima.

Como parte de las funciones de mantenimiento vial, la GSCGA y la GMU realizan periódicamente la verificación del estado en que se encuentran las vías del Cercado de Lima y Lima Metropolitana respectivamente, detectando vías que se encuentran deterioradas a nivel de pavimento, por lo tanto se ha identificado la necesidad de efectuar un mejoramiento de la carpeta asfáltica por ambas entidades; así como la implementación de la respectiva señalización horizontal y vertical, por parte de la GMU (en adelante ÁREA USUARIA) para así generar adecuada transitabilidad vehicular y peatonal.

Siendo así, se procede a remitir el requerimiento denominado ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LAS VÍAS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA y así dar inicio al proceso de contratación respectiva.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural o jurídica para la adquisición de señalización vertical y la señalización horizontal a todo costo para las vías a cargo de GMU y encargadas por la MML, a fin de proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad cómoda, continua y segura. La contratación comprende la adquisición de señales verticales, su instalación y la

señalización horizontal a todo costo en las vías a intervenir por GSCGA y GMU, es decir, incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas.

## 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN

La adquisición de señales verticales, su instalación y señalización horizontal a todo costo en las vías del Cercado de Lima y Vías Metropolitanas de la Provincia de Lima, incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y otros recursos necesarios para efectuar la contratación.

De las vías consideradas en el Plan Integral de Mantenimiento Vial 2020, se verifica que las vías a señalar suman un total de 82 km, para los cuales se estiman aproximadamente en 5,120 señales verticales a instalar y 191,300 m<sup>2</sup> de área a demarcar con pintura:

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	1.1	<b>Adquisición de señalización vertical, a todo costo</b>	Señales reglamentarias	<b>Und</b>	2,651
			Señales preventivas P-33A y P-33B	<b>Und</b>	235
			Señales preventivas P-49, P-48, P-48B	<b>Und</b>	1,920
			Señales informativas	<b>Und</b>	314
	1.2	<b>Señalización horizontal, a todo costo</b>	Señalización de tránsito con pintura blanca	<b>M2</b>	89,331
			Señalización de tránsito con pintura amarilla	<b>M2</b>	101,969

#### 5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SEÑALES VERTICALES

Las características técnicas a detallar en el presente acápite se establecen de acuerdo a la actualización del Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, y al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor en Calles y Carreteras del MTC, aprobado mediante Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14.

##### ➤ **PANELES**

- Los paneles de resina poliéster serán reforzados con fibra de vidrio, acrílico y estabilizador ultravioleta.
- El panel deberá ser plano y completamente liso en una de sus caras para aceptar en buenas condiciones el material adhesivo de la lámina retroreflectiva.
- El panel deberá estar libre de fisuras, perforaciones, intrusiones extrañas, arrugas y curvatura que afecten su rendimiento, altere las dimensiones del panel o afecte su nivel de servicio.
- La cara frontal deberá tener una textura similar al vidrio.
- Los paneles a entregar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ **Dimensiones:** El panel de la señal preventiva deberá tener la forma romboidal, un cuadrado con la diagonal correspondiente en posición vertical, a excepción de la SEÑAL ZONA ESCOLAR, la cual deberá tener forma pentagonal; el panel de la señal reglamentaria deberá tener la forma octogonal, cuadrada o rectangular; y el panel de la señal informativa deberá ser de forma cuadrada; las medidas se detallan a continuación:

- **P-49 es de forma pentagonal** de 0.60 x 0.60m
- **P-33A es de forma cuadrada** de 0.60 x 0.60m
- **P-33B es de forma cuadrada** de 0.60 x 0.60m
- **P-48es de forma cuadrada** de 0.60 x 0.60m
- **P-48B es de forma cuadrada** de 0.60 x 0.60m
- **R-1 es de forma octogonal** de 0.60 x 0.60m
- **R-27 es de forma cuadrada** de 0.60 x 0.60m
- **R-44 es de forma rectangular** de 0.90 x 0.60m
- **R-28 es de forma rectangular** de 0.90 x 0.60m
- **R-30 es de forma cuadrada** de 0.60 x 0.60m
- **I-6 es de forma cuadrada** de 0.60 x 0.60m
- **I-7 es de forma cuadrada** de 0.60 x 0.60m

Además, las esquinas de cada panel deberán presentar forma redondeada, con un radio de 30.0 mm

- ✓ **Espesor:** Los paneles serán de 3 mm y 4 décimas con una tolerancia de más o menos 0,4 mm (3,4 mm ± 0,4 mm). El espesor se verificará como el promedio de las medidas en cuatro sitios de cada borde del panel.
- ✓ **Color:** El color del panel será gris uniforme en ambas caras (N.7.5. / N.8.5. Escala Munsel).
- ✓ **Resistencia** al impacto: Debe tener una resistencia al impacto de una esfera de acero de 4.500 g de peso y 10,3 cm de diámetro liberado en caída libre desde 3,5 m de altura sin resquebrajarse.
- ✓ **Pandeo:** El pandeo mide la deformación de un panel por defectos de fabricación o de los materiales utilizados. El panel a comprobar será suspendido de sus cuatro vértices. La deflexión máxima medida en el punto de cruce de sus diagonales y perpendicularmente al plano de la lámina no deberá ser mayor de doce milímetros (12 mm). Todas las medidas deberán efectuarse a temperatura ambiente.

#### ➤ LÁMINA RETROREFLECTIVA

- Para las señales verticales R-1, R-27, R-30, R-28, R-44, P-33A, P-33B, I-6, I-7, debe ser del Tipo IV de acuerdo a los requerimientos de la norma ASTM D4956; debiendo tener como mínimo los coeficientes de retroreflectividad indicados en la tabla adjunta y medidos en cd.lux-1.m-2 según el color correspondiente a la construcción de la señal y medido con ángulo de observación de 0.2° y ángulo de entrada -4°.

LÁMINA REFLECTIVA TIPO IV											
Ángulo de Observación	Ángulo de Entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-Verde Fluorescente	Amarillo Fluorescente	Naranja Fluorescente
0.2°	-4°	360	270	145	50	65	30	18	290	220	105

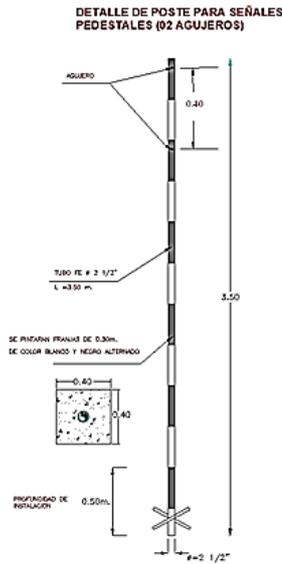
- Para las señales verticales P-49, P-48, P-48B, debe ser del Tipo XI de acuerdo a los requerimientos de la norma ASTM D4956; debiendo tener como mínimo los coeficientes de retroreflectividad indicados en la tabla adjunta y medidos en cd.lux-1.m-2 según el color correspondiente a la construcción de la señal y medido con ángulo de observación de 0.2° y ángulo de entrada -4°.

LÁMINA REFLECTIVA TIPO XI											
Ángulo de Observación	Ángulo de Entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-Verde Fluorescente	Amarillo Fluorescente	Naranja Fluorescente
0.2°	-4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175

- Todas las láminas retroreflectivas deben permitir el proceso de aplicación por serigrafía con tintas compatibles con la lámina y recomendados por el fabricante. No se permitirá en las señales el uso de cintas adhesivas vinílicas para los símbolos y mensajes.
- Los ensayos de calidad deben ser efectuados bajo las condiciones detalladas en el literal b de la sección 800.05 del Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013” (RD N° 22-2013-MTC/14).
- Los requisitos de calidad funcional deben cumplir con lo establecido en el literal c de la sección 800.05 del Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013” (RD N° 22-2013-MTC/14).
- El panel presentará dos (02) agujeros alineados en forma vertical y centrados, con separación de 0.40 m.
- El diseño y las especificaciones técnicas será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor en Calles y Carreteras del MTC (RM N° 16-2016-MTC/14).
- En el caso de las señales preventivas, el símbolo y el marco serán de color negro impreso con tinta serigráfica.
- En el caso de las señales reglamentarias, el símbolo, la leyenda y el marco serán de color negro impreso con tinta serigráfica; y la orla circular será de color rojo serigrafiado con tinta translúcida compatible con la lámina retroreflectiva.
- En el caso de las señales informativas, el símbolo y el marco serán de color blanco impreso con tinta serigráfica.

➤ **SOPORTE**

- El poste será de fierro de sección tubular redonda, de 2½” a 3” de diámetro con un espesor mínimo de 02 mm, por una extensión de 3.50 m.
- El poste será pintado a dos (02) manos con base zincromato (negro) y se añadirán dos (02) aplicaciones de pintura esmalte sintético color blanco y negro, las cuales deberán ser pintadas en franjas alternadas a una distancia de 0.30 m entre sí.
- El poste de soporte llevará soldado en un extremo dos (02) unidades de fierro corrugado de 3/8” en forma de cruz que servirá como un anclaje en su base de concreto.
- En el extremo superior, según la cantidad requerida llevarán dos (02) agujeros alineados y separados a 0.40 m.
- El detalle del poste pedestal para señales reglamentarias y preventivas se observa en el gráfico adjunto; cabe recalcar que, para el caso de señales informativas, el poste será de color gris:



- Los paneles se sujetarán al soporte mediante pernos de acero pavonado de 5/16" X 5" con sus respectivas tuercas y huachas, también de acero pavonado.

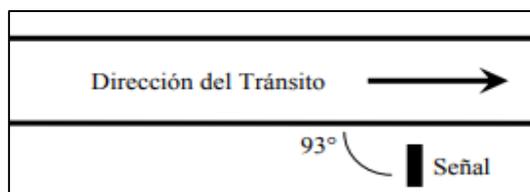
### ACTIVIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES

Antes del inicio de la instalación de las señales, el Coordinador delegado por el Área Usuaría verificará la ubicación definitiva de cada una de ellas, en lo relativo a las progresivas, distancias laterales con respecto al pavimento, sentido, altura y demás detalles que sean necesarios para una correcta señalización y de conformidad con el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC vigente.

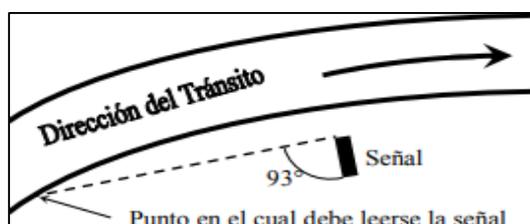
#### Posicionamiento de las señales

Para lograr la máxima efectividad y para eliminar o minimizar el resplandor especular, se deben posicionar las señales de la siguiente manera:

- En secciones tangentes, posicionar las señales de modo que el eje vertical esté a plomo y el eje horizontal esté a un ángulo de 93° con el carril al cual sirve la señal.



- En secciones curvas horizontales, posicionar las señales de modo que el eje vertical esté a plomo y el eje horizontal esté a un ángulo de 93° con una línea recta entre la señal y el punto en el cual la señal debe leerse (se calcula 12 m de distancia a la señal por cada 2,5 cm de altura de la letra).



### Excavación y cimentación

El Contratista efectuará las excavaciones para la cimentación de la instalación de las señales verticales de tránsito de acuerdo a las dimensiones aprobadas por el Coordinador delegado por el Área Usuaria.

La cimentación de postes y estructuras de soporte será de concreto simple o reforzado según lo coordinado con el Coordinador delegado por el Área Usuaria, estará anclada en el terreno y deberá garantizar la estabilidad de la estructura.

### Instalación

El Contratista instalará las señales de manera que el poste y las estructuras de soporte presenten verticalidad. Se recomienda el montaje con arandelas de nylon a menos que se sigan los siguientes procedimientos de instalación: Todos los tornillos que sostienen a las señales deben ajustarse manteniendo inmóvil la cabeza del tornillo en el frente de la señal, ajustando la tuerca desde atrás.

#### 5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Las características y especificaciones técnicas a detallar en el presente acápite se establecen de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" vigente, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14, y al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor en Calles y Carreteras del MTC, aprobado mediante Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14.

La pintura debe ser compatible, así como permitir el anclaje de esferas y/o microsferas de vidrio, para mejorar la visibilidad durante la noche y sobre todo en zonas de poca iluminación o presencia de neblinas; podrá ser almacenada hasta por un periodo de seis meses, tiempo contabilizado a partir de la fecha de producción; y podrá ser de dos tipos: Pintura Base Agua y Pintura Base Solvente.

Sin embargo, el uso de la pintura para demarcación base solvente estará supeditada únicamente en aquellos casos, en los cuales el Contratista demuestre que el uso de la pintura base agua no pueda ser empleada.

#### ➤ PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO

Producto elaborado para la señalización de tránsito sobre pavimento asfáltico y de concreto tanto en carreteras como en zonas urbanas para señalar cruce de peatones, orientación de tránsito, líneas de estacionamiento, entre otros.

Característica Evaluada	Base Agua	Base Solvente
Densidad (g/mL)	1.59 (Mínimo)	1.40 (Mínimo)
Viscosidad (KU)	80 – 90	75 – 90
Fineza (Escala Hegman)	3 (Mínimo)	3 (Mínimo)
Tiempo de Secado (No Pick Up), minutos	10 (Máximo)	10 (Máximo)
Material No Volátil (%)	73 (Mínimo)	71 (Mínimo)
Pigmento (%)	60 (Mínimo)	53 (Mínimo)
Sólidos en Volumen (%)	60 (Mínimo)	NO APLICA

Resistencia a la abrasión (Litros de arena)	150 (Mínimo)	150 (Mínimo)
Color (Coordenadas cromáticas)	BLANCO	X Y
	1	0.355 0.355
	2	0.305 0.305
	3	0.285 0.325
4	0.335 0.375	
Factor de Luminancia ( $\beta$ )	$\geq 0.85$	$\geq 0.85$
Opacidad (Rc)	$\geq 0.95$	$\geq 0.95$
Sangrado	$\Delta\beta \leq 0.05$	$\Delta\beta \leq 0.05$
Flexibilidad	La película de pintura no debe presentar agrietamiento, astillamiento, laminación o pérdida de adhesión, luego de ser doblada sobre un mandril a un diámetro de 12,7 mm (½ pulgada).	
Resistencia al Agua	La película de pintura no debe presentar: ablandamiento, ampollamiento, arrugamiento, pérdida de adhesión, cambio de color u otra evidencia de deterioro.	
Compuesto Orgánico Volátil (g/L)	150 (Máximo)	150 (Máximo)
Estabilidad al Congelamiento y el Deshielo (3 ciclos)	La pintura no debe mostrar coagulación o floculación, ni cambio en la viscosidad en más de 10 KU del valor indicado en esta Tabla.	NO APLICA

➤ **PINTURA DE TRÁFICO COLOR AMARILLO**

Producto elaborado para la señalización de tránsito sobre pavimento asfáltico y de concreto tanto en carreteras como en zonas urbanas para señalar áreas que requieran ser resaltadas por las condiciones especiales de las vías, tales como canales de tráfico en sentidos opuestos, canales de tráfico exclusivos para sistemas de transportes masivo, objetos fijos adyacentes a la misma, líneas de no bloqueo de intersección, demarcación elevada y borde de calzada de zonas rígidas.

Característica Evaluada	Base Agua	Base Solvente
Densidad (g/mL)	1.59 (Mínimo)	1.36 (Mínimo)
Viscosidad (KU)	80 – 90	80 – 90
Fineza (Escala Hegman)	3 (Mínimo)	3 (Mínimo)
Tiempo de Secado (No Pick Up), minutos	10 (Máximo)	10 (Máximo)
Material No Volátil (%)	73 (Mínimo)	70 (Mínimo)
Pigmento (%)	60 (Mínimo)	50 (Mínimo)
Sólidos en Volumen (%)	60 (Mínimo)	NO APLICA
Resistencia a la abrasión (Litros de arena)	150 (Mínimo)	150 (Mínimo)
Color (Coordenadas cromáticas)	AMARILLO	X Y
	1	0.560 0.440
	2	0.490 0.510
	3	0.420 0.440
4	0.460 0.400	
Factor de Luminancia ( $\beta$ )	$\geq 0.40$	$\geq 0.40$

Opacidad (Rc)	$\geq 0.90$	$\geq 0.90$
Sangrado	$\Delta\beta \leq 0.05$	$\Delta\beta \leq 0.05$
Flexibilidad	La película de pintura no debe presentar agrietamiento, astillamiento, laminación o pérdida de adhesión, luego de ser doblada sobre un mandril a un diámetro de 12,7 mm (½ pulgada).	
Resistencia al Agua	La película de pintura no debe presentar: ablandamiento, ampollamiento, arrugamiento, pérdida de adhesión, cambio de color u otra evidencia de deterioro.	
Compuesto Orgánico Volátil (g/L)	150 (Máximo)	150 (Máximo)
Estabilidad al Congelamiento y el Deshielo (3 ciclos)	La pintura no debe mostrar coagulación o floculación, ni cambio en la viscosidad en más de 10 KU del valor indicado en esta Tabla.	NO APLICA

➤ **ESFERAS Y MICROESFERAS DE VIDRIO**

Las esferas y microesferas de vidrio constituyen el material que aplicado a los materiales para demarcación producen su retrorreflectividad, por la incidencia de las luces de los vehículos, mejorando la visibilidad nocturna o condiciones de restricciones de iluminación como los producidos por agentes atmosféricos.

La selección del tipo de esferas y/o microesferas de vidrio estará en función al tipo de material de demarcación empleado, así como a su dosificación de aplicación.

Las esferas y microesferas de vidrio deben cumplir los requerimientos establecidos en las Tablas N° 10 y N° 11 de las “Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales” vigente.

**ACTIVIDADES PARA LAS SEÑALIZACION HORIZONTAL**

**Preparación de la Superficie**

La superficie del pavimento que va a ser demarcada, debe estar seca y libre de polvo, grasa, aceite y otras sustancias extrañas que afecten la adherencia del recubrimiento. Entonces, antes de efectuar los trabajos de demarcación se debe realizar una inspección del pavimento a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes.

En ningún caso se debe aplicar sobre superficies de pavimento asfáltico o de concreto hidráulico que presenten eflorescencias, para eliminarlas una vez determinadas y corregidas las causas que las producen, se debe humedecer con agua las zonas con eflorescencias que deban limpiarse; a continuación, aplicar con una brocha una solución de ácido clorhídrico al 20%; pasados 5 minutos frotar con un cepillo de cerdas de acero; a continuación, lavar con bastante agua para remover el ácido.

La demarcación que se aplique debe ser compatible con el sustrato (pavimento o demarcación antigua). Si la demarcación va a ser efectuada sobre pavimentos nuevos se recomienda un tiempo de cura que deberá ser aprobado por el Coordinador delegado por el Área Usuaría,

quién además debe definir el método de demarcación temporal para garantizar la seguridad de la vía.

Si la pintura va a ser aplicada sobre superficies previamente pintadas, el Contratista debe proponer el tipo de tratamiento que ejecutará sobre ellas, para garantizar la adherencia con el material nuevo. No se debe utilizar pintura de color negro para el fin anterior. Si es necesario retirar la pintura antigua, ésta debe ser eliminada mediante chorro de agua a alta presión y limpiándose a continuación la pintura desprendida; procedimiento que debe ser aprobado por el Coordinador delegado por el Área Usuaría.

### **Premarcado**

Con anterioridad a la aplicación de la demarcación, el Contratista debe efectuar un replanteo de ellas, que garantice una perfecta terminación. Para ello se colocarán en el eje de la demarcación o en su línea de referencia, círculos de no más de 3 cm de diámetro, pintados con el mismo color que se utilizará en la demarcación definitiva, separados entre sí por una distancia no superior a 5 m en curva y 10 m en recta. En casos especiales en que se requiera mayor precisión, se utilizarán premarcados cada 50 cm.

Las marcas guías para demarcación deben ser realizadas empleando equipos de topografía.

### **Aplicación**

La aplicación no podrá llevarse en presencia de precipitaciones pluviales y la temperatura ambiental no esté comprendida entre 6°C y 40°C, o si la velocidad del viento fuera superior a 25 km/h.

En caso se opte por la aplicación de pintura en base solvente, únicamente podrán ser usados los tipos de diluyentes recomendados por el fabricante de la pintura. Es admisible un máximo de tres por ciento en volumen, para permitir un fácil fluido de la pintura por las pistolas de aplicación. La adición de diluyente, no debe dar lugar a una mezcla final de pintura que exceda los límites de Contenido de Compuesto Orgánico Volátil establecidos en las Tablas del acápite 10.1.2.

Una vez ejecutadas todas las operaciones anteriores, se procederá con la aplicación del material de forma tal que se asegure una correcta dosificación, una homogeneidad longitudinal y transversal, y un perfilado de líneas, de tal manera que no haya exceso ni deficiencias en ningún punto. No se admitirán diferencias de tonalidades dentro de un mismo tramo.

En el caso de que un pavimento nuevo (menor de un mes de aplicado), debe efectuarse dos aplicaciones de pintura para demarcación. La primera aplicación debe tener un espesor mínimo de película seca de 101,6 micras (4 mils) sin adición de esferas y/o microesferas de vidrio, por tanto, no debe medirse la retrorreflectancia. La segunda aplicación se realizará posteriormente, de acuerdo al periodo de tiempo recomendado por el fabricante de la pintura, y se hará con adición de esferas y/o microesferas de vidrio, con la dosificación de materiales requeridos en esta especificación, aplicación a la cual sí se medirá la retrorreflectancia. El responsable del servicio puede definir el método de señalización para garantizar la seguridad de la vía durante el periodo de curado del pavimento.

En el caso de pavimentos con tratamiento superficial (pavimentos abiertos), por presentar una superficie irregular, rugosa y/o porosa, se debe efectuar dos aplicaciones de pintura para demarcación. La primera aplicación, sin adición de esferas y/o microesferas de vidrio, debe efectuarse hasta lograr una superficie lo suficientemente plana cuando esté completamente

seca, de tal manera que con la segunda aplicación se obtenga los niveles de retrorreflectancia señalados en esta especificación. La segunda aplicación se hará con adición de esferas y/o microesferas de vidrio, al espesor de película y con la dosificación de materiales requeridos en esta especificación.

Toda demarcación que no resulte satisfactoria en cuanto a color, acabado, geometría, espesor seco, alineamiento longitudinal, adherencia y retrorreflectancia, deberá ser corregida o removida por el Contratista mediante un procedimiento satisfactorio para el Coordinador delegado por el Área Usuaria, el cual no afecte la integridad del pavimento, como por ejemplo mediante chorro de agua a alta presión; además el costo de esta labor será asumido por el Contratista. En ningún caso se debe utilizar pintura para demarcación de color negro. Igual tratamiento se debe dar a toda demarcación colocada en desacuerdo con los planos o las instrucciones del Coordinador delegado por el Área Usuaria y que, a juicio de este, pueda generar confusión o inseguridad a los usuarios de la vía.

Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación, debe ser removido por el Contratista.

Para obtener el mejor rendimiento de las esferas y microesferas de vidrio en cuanto a retrorreflectancia, estas deben estar convenientemente embebidas en el material para demarcación.

Dado que la máxima retrorreflectividad se obtiene cuando el 60% de la esfera y/o microesfera de vidrio se encuentra embebida en el material, estas deberán ser aplicadas por aspersión, es decir, deben ser esparcidas en la superficie de la señalización a través de dispositivos neumáticos (a presión) sea a presión directa o por succión. El esparcido de las esferas y/o microesferas de vidrio debe realizarse a través de dos boquillas inyectoras de material, los cuales deben estar alineados y distanciados apropiadamente, para garantizar la aplicación, uniformidad de distribución y anclaje de las esferas y/o microesferas de vidrio.

En el caso de la pintura para demarcación, se recomienda que para pinturas base agua se emplee esferas y microesferas de vidrio con un recubrimiento dual que brinde a éstas las propiedades de resistencia a la humedad y mejora de la adherencia, y en el caso de las pinturas base solvente, se emplee esferas y microesferas con un recubrimiento que mejore la adherencia.

Cabe recalcar que el Contratista debe disponer de los envases vacíos de materiales usados en una forma ecológicamente responsable.

### **Control Diario del Servicio**

El Contratista debe llevar diariamente un control de ejecución, en el que figure al menos la siguiente información, según sea el caso:

- Tipo y cantidad de materiales consumidos
- Tipo de demarcación
- Tramo, cuadra inicial y cuadra final
- Dimensiones de la demarcación
- Fecha y hora de aplicación
- Condiciones ambientales tomadas cada hora: temperatura del pavimento, temperatura ambiente, humedad relativa
- Cantidad de metros cuadrados (m<sup>2</sup>) o metros lineales (m) aplicados.

### **Dimensiones**

La demarcación aplicada sobre el pavimento debe ser lo suficientemente visibles para que un conductor pueda maniobrar el vehículo con un determinado tiempo de previsualización.

Las dimensiones de línea que se debe aplicar al pavimento, así como de las flechas y las letras deberán estar conforme a lo dispuesto por el “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras” vigente o lo indicado en el Proyecto.

Todas las marcas tienen que presentar una apariencia clara, uniforme y bien terminada. Las marcas que no tengan una apariencia uniforme y satisfactoria, durante el día o la noche, tienen que ser corregidas por el Contratista de modo aceptable para el Coordinador delegado por el Área Usuaria y sin costo para la entidad contratante.

## **6. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Previamente al inicio de la ejecución del contrato, se deberá haber terminado el servicio de fresado de las vías a ejecutar, para lo cual el área usuaria coordinará permanentemente con el contratista a fin de confirmar las fechas de finalización del servicio de fresado. Asimismo, antes del inicio de la ejecución del servicio, el Contratista presentará su propuesta de señalización vial (horizontal y vertical) en planos para su verificación y aprobación por el Coordinador delegado por el Área Usuaria, en base a lo dispuesto en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC vigente.

Entonces, el Contratista debe presentar previo al inicio de la ejecución del contrato un Plan de Trabajo integral que indique detalladamente su programa a seguir por frente de trabajo, para lo cual tiene un plazo de 14 días calendarios, contabilizados luego de suscrito el contrato.

Previo a todo trabajo, el Contratista debe adoptar las medidas de seguridad y señalización para la protección del área de trabajo. Estas medidas incluirán que, el Contratista debe instalar la señalización de seguridad de acuerdo al Proyecto y otros elementos que sean necesarios para la protección del área de trabajo, tales como banderilleros, cintas de señalización, letreros, etc., los cuales deben estar ubicados a distancias lo suficientemente amplias como para garantizar condiciones mínimas de seguridad en el tránsito pasante; todo el personal que participe en los trabajos debe vestir chalecos de seguridad vial así como todo equipo de protección personal requerido (EPP) y específico para la labor que realice; y los vehículos y equipos utilizados en la ejecución de los trabajos deben poseer luces de seguridad y mantenerlos encendidos durante toda la ejecución de los trabajos.

El Contratista debe contar con un manual técnico de los materiales a emplear relacionado a seguridad y salud, el cual debe ser fácilmente accesible en el área de trabajo, documento que incluirá la siguiente información:

- Identificación de los materiales y del responsable de su comercialización,
- Información relativa al transporte de los materiales,
- Composición e información sobre los componentes de los materiales,
- Propiedades físico-químicas, estabilidad y reactividad de los materiales,
- Información toxicológica, información ecológica y consideraciones relativas a la eliminación de los materiales,
- Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental, manipulación, aplicación y almacenamiento de los materiales, así como los controles de exposición y protección individual,
- Identificación de los peligros, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios de ser el caso, y
- Otra información relevante.

El Contratista debe asegurarse que todo su personal tenga conocimiento de los aspectos de seguridad y salud antes señalados; así mismo, una charla previa de inducción relacionada a este punto, deberá ser impartida a todo el personal antes del inicio de los trabajos de demarcación.

Los envases de los materiales se encontrarán en buen estado, no serán reactivos con el material contenido, deben estar bien cerrados y de fácil y rápida apertura. Los envases de los materiales deben contener la información necesaria, por ejemplo, mediante una etiqueta; información que en función a la naturaleza del material contenido incluye: la denominación exacta del material, color, cantidad, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, nombre y dirección del fabricante; asimismo debe contener las instrucciones completas de manipulación y aplicación, así como las precauciones para su uso.

Tener en cuenta que todos los materiales y sus componentes deben ser protegidos adecuadamente de toda forma de daños todo el tiempo. Todos los materiales deben ser almacenados en espacios cerrados a un rango de temperatura recomendado por el fabricante del material. Condiciones de almacenaje inapropiados pueden causar el rechazo del material almacenado.

## **7. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

- La ejecución de la contratación se iniciará una vez terminado el servicio de fresado de la vía, previa aprobación del Plan de Trabajo integral correspondiente a cada frente de trabajo, para lo cual se suscribirá un Acta de Inicio de la contratación.
- [Las vías a intervenir están ubicadas dentro de Lima Metropolitana, según Anexo A; las vías detalladas en el citado anexo son estimadas, por lo que podrán ser modificadas a necesidad de la Entidad dentro de los límites Lima Metropolitana.](#)
- Previa a la suscripción del Acta de Inicio de la contratación el área encargada de brindar la conformidad por parte de la Entidad, deberá verificar que los insumos a utilizar por el contratista cumplen con las características técnicas señaladas en el presente documento, específicamente los siguientes:
  - a) Pintura de tráfico amarilla,
  - b) Pintura de tráfico blanca,
  - c) Esferas y microsferas de vidrio,
  - d) Paneles y las láminas retrorreflectivas,
- Para su ejecución se contará con cuatro frentes de trabajo, cabe señalar que los ítems de la contratación se avanzarán en simultáneo.
- El postor debe ofertar un valor unitario por metro cuadrado a todo costo, para el caso de la señalización horizontal, y por unidad, para el caso de señalización vertical; cabe recalcar que las cantidades mostradas en el numeral 5 son referenciales.
- El contratista deberá dar un adecuado mantenimiento a su maquinaria y equipos, debiendo estar 100 % operativos, evitando cualquier demora en la ejecución de los trabajos por desperfectos en los equipos y/o maquinaria.
- El Contratista dispondrá del personal, equipo y todo lo necesario para la prestación del servicio por cada frente de trabajo.
- Los trabajos podrán ser ejecutados tanto en horario diurno como nocturno, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria.
- Para el manejo de los residuos de las actividades a ejecutar, el contratista deberá realizar la recolección de manera selectiva, sanitaria y ambientalmente óptima, teniendo en cuenta la clasificación y el destino de los mismos y los lineamientos de política establecidos en la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo 1278 y su Reglamento aprobado por D.S. 014-2017-MINAM, Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición aprobado por D.S. 003-2013-VIVIENDA y modificatoria aprobada por D.S. 019-2016-VIVIENDA, así como el Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público aprobado por Ordenanza 203 -1998-MML y demás normativa vigente, con la finalidad de prevenir riesgos, sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana.
- Se llevará un cuaderno de ocurrencias donde el Coordinador delegado por el Área Usuaria y el responsable del Servicio anotarán los hechos relevantes durante la ejecución de los trabajos.
- El Área Usuaria controlará la prestación de la contratación por medio del Coordinador delegado por el Área Usuaria, el cual realizará coordinaciones con los responsables de cada frente de

trabajo y tendrá autoridad para aceptar, rechazar, programar y dar conformidad acerca de Materiales, Equipos, Mano de Obra, personal y cualquier actividad relacionada con el servicio.

- Se considerará la ejecución de la presente contratación a todo costo, siendo responsabilidad del Contratista: la adquisición e instalación de la señalización vertical, la implementación de señalización horizontal, la eliminación del material excedente, el suministro de los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas por el Área Usuaria, movilización y desmovilización de equipos y/o maquinarias, control de calidad y otras actividades necesarias para cumplir el objetivo del servicio, según términos de referencia.
- Todo el personal que emplee el contratista deberá presentar una correcta indumentaria durante el desarrollo del trabajo (Equipos de Protección Personal), acorde al Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, esta será revisada y aprobada por el Coordinador del Área Usuaria, antes de la ejecución del servicio.
- Si por necesidad del servicio, hubiera algún cambio de lugar de la señalización vial, será coordinado y autorizado por el Área Usuaria.
- El Contratista debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal a su cargo, el cual será presentado antes del inicio del servicio y deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato.
- El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades en exceso de la cobertura E y F; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal

- El Contratista de acuerdo a las características de la vía a intervenir (dimensiones, tráfico, tipo, ubicación, entre otros), deberá implementar los elementos de señalización de la presente contratación, apropiados en cantidad suficiente, tales como:
  - Conos de señalización
  - Cilindros Reflectivos
  - Varas Estroboscópicas.
  - Señales verticales tipo rombo 90 x 90 cm
  - Señales informativas restrictivas forma rectangular
  - Flechas luminarias dinámicas
  - Circulinas para vehículos y maquinaria
  - Torre de luz móvil, 4000 vatios (para trabajos nocturnos)
- El contratista es responsable de la custodia de todos los bienes que utilice, para lo cual debe contar con un almacén.
- El Coordinador delegado por el Área Usuaria evaluará el estado y/o falta de algún elemento de señalización, información o de seguridad y en caso se requiera podrá suspender los trabajos hasta la subsanación de las faltas u omisiones, previa aplicación de la penalidad correspondiente. Asimismo, ordenará la reposición inmediata de los elementos de señalización que estén en mal estado.
- En caso el Coordinador delegado por el Área Usuaria encuentre trabajos defectuosos en la instalación de la señalización vertical y/o Señalización horizontal, el Contratista deberá corregirlos sin que se incurra en un costo adicional por parte de la Entidad

- Durante la ejecución de los trabajos de señalización vial, el contratista, deberá disponer de lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Las medidas indicadas en el citado Reglamento, así como las complementarias relacionadas con la seguridad de tránsito, transporte, descarga y ejecución de lo estipulado en el Contrato de Señalización vial serán íntegramente adquiridos y colocados, bajo responsabilidad del Proveedor.
- El contratista deberá presentar relación de todo el personal operativo que intervendrá en la ejecución el servicio, adjuntando copia de DNI. En caso que el proveedor cambie de personal durante la ejecución del contrato, deberá comunicarlo con dos (02) días calendarios de anticipación, vía correo electrónico, asimismo el cambio debe ser autorizado por el Coordinador del Área Usuaría.

#### **Movilización y Desmovilización**

Corresponde al trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva completa al lugar del servicio, incluyendo personal, equipo mecánico, material y todo lo necesario para instalar e iniciar el servicio, así como el oportuno cumplimiento del Cronograma de Avance. La movilización incluye, además, al final de la ejecución de la contratación, la remoción de residuos sólidos, limpieza del sitio, así como el retiro de sus instalaciones y equipo. El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a los pavimentos ni a propiedades de terceros. Estas actividades de Movilización y Desmovilización están incluidas en los ítems de señalización horizontal y señalización vertical.

#### **Mantenimiento y Control de Tránsito**

El contratista se hará responsable de mantener y controlar el tránsito vehicular y peatonal durante todo el período del servicio, en concordancia al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 y demás normas vigentes.

Previamente al inicio de los trabajos, el contratista deberá coordinar con el Coordinador delegado del Área Usuaría, las acciones y el programa previsto para no afectar el flujo normal de circulación de la vía, para lo cual será necesario utilizar todos los dispositivos de control en dichas áreas de trabajo o mantenimiento con el fin de que pueda guiarse la circulación vehicular y disminuir los inconvenientes propios que afecten al tránsito vehicular.

#### **Protocolos Sanitarios Contra el Covid-19**

De acuerdo a los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19, aprobado en el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, la empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones específicas detalladas en dicha Resolución Ministerial que apliquen al servicio a ejecutar y en cumplimiento con los siete (07) lineamientos básicos basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria:

- ✓ Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo  
Asegurar superficies libres de Covid-19 mediante el proceso de limpieza y desinfección de ambientes, mobiliario, herramienta, equipos y vehículos.
- ✓ Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo  
Tomar la temperatura de todo el personal al momento de ingreso al centro de trabajo y aplicar las pruebas serológicas o molecular para Covid-19, según normas del Ministerio de Salud.
- ✓ Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio  
El contratista designará puntos focales para la desinfección de los trabajadores debidamente equipado (jabón líquido, papel toalla, alcohol en gel). Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en del deberá ubicarse al ingreso al lugar del trabajo.

- ✓ Lineamiento 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo  
El contratista deberá concientizar a su personal acerca de cómo prevenir la exposición y el contagio por el virus (formas de presentación, cómo evitar su propagación, síntomas y signos, etc.), destacar la importancia del lavado de las manos en forma correcta y con mucha frecuencia, fomentar la higiene respiratoria que permite evitar salpicaduras al estornudar, toser y limpiarse la nariz, con lo que se controla la fuente primaria del contagio.
- ✓ Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva  
El contratista es responsable de hacer cumplir la distancia de 1 metro en todo momento del personal responsable de la ejecución, además del uso permanente de protector respiratorio.
- ✓ Lineamiento 6: Medidas de protección personal  
El contratista es responsable de asegurar la disponibilidad de equipos de protección personal, además de implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.
- ✓ Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del Covid-19  
Durante la emergencia sanitaria nacional el contratista realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente.

El contratista debe seguir las instrucciones de las autoridades locales, en el marco de las actividades de protección a realizar durante la ejecución del servicio a fin de evitar la propagación del COVID-19.

## 8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### • PERSONAL CLAVE

Cargo	Profesión	Cantidad	Experiencia
Jefe Responsable	Ingeniero Civil o de Transportes, titulado, colegiado y con habilidad vigente	01	Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o jefe responsable del servicio, en servicios de señalización vial; la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
Topógrafo	Técnico En Topografía - Titulado	01	Deberá acreditar Experiencia mínima de un (1) año en servicios de topografía en ejecución de obras y/o servicios de vías.

El TÍTULO PROFESIONAL o TÍTULO TECNICO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL o TÍTULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida, para la suscripción del contrato.

#### a. Consideraciones respecto al personal clave

- La habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

- El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado, pudiendo reemplazarlos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

**b. Funciones del Personal clave**

- Serán los responsables de ejecutar los trabajos adecuadamente y de acuerdo a los términos de referencia. El jefe responsable estará permanentemente en la zona de trabajo.

En caso que el proveedor cambie de personal clave durante la ejecución del contrato, deberá comunicar oportunamente a la entidad, para su evaluación y aprobación, asimismo con la comunicación deben adjuntar la documentación que acredite experiencia y grado académico solicitado en el presente requerimiento.

**9. GARANTIA COMERCIAL**

**9.1 GARANTÍA PARA LAS SEÑALES VERTICALES**

La garantía comercial será de 8 años para todas las señales verticales y tendrá un alcance contra defectos de fabricación, que no detectaron al momento que se otorgó la conformidad por parte de la Entidad.

- a) INICIO DE GARANTÍA:** Contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
- b) PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA:**
  - La entidad notificará al contratista de los bienes hallados defectuosos, a través correo electrónico u otro medio, el cual será indicado a la suscripción del contrato.
  - El contratista deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde se realizó la entrega y colocará el cambio correspondiente, en el mismo lugar.
  - En caso sea necesario la revisión de los bienes, estos serán trasladados a cargo y costo del proveedor, la reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Metropolitana de Lima, y este deberá ser nuevo, con las mismas características del bien reemplazado o de mejores características, con la conformidad del área usuaria.
- c) TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición del bien observado, deberá ser efectuada por el proveedor en un tiempo máximo de 03 días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de haberse notificado por correo electrónico, en caso que la notificación se realice el día viernes el proveedor deberá efectuar el cambio a más tardar el día lunes.

**10. DOCUMENTACIÓN**

**10.1. DOCUMENTO PARA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

Copia de la ficha técnica, y/o catalogo y/o cualquier documento de los materiales de donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes de la presente contratación:

- a) Pintura de tráfico amarilla,
- b) Pintura de tráfico blanca,
- c) Esferas y microesferas de vidrio,
- d) Paneles y las láminas retrorreflectivas,

Emitido por el fabricante, a fin de acreditar el cumplimiento mínimo de las características técnicas detalladas en el presente documento.

## **10.2. DOCUMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

- Declaración Jurada indicando nombre y apellidos de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones como parte de la ejecución del contrato, así como el correo electrónico y teléfono.
- Copia del diploma del que acredite el título profesional o técnico del Jefe responsable y Topógrafo, a fin de acreditar la formación académica requerida, en caso no se encuentre inscrito en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, según numeral 7.

## **11.SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A precios unitarios

## **12. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION**

### **12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación será de ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral, según lo indicado en el numeral 6.

#### **Señalización vertical**

Las señales verticales se entregarán e instalarán en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral.

#### **Señalización horizontal**

La señalización horizontal se realizará en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral, según lo indicado en el numeral 6.

El Área Usuaria comunicará al Contratista el inicio de cada uno de los sectores de los frentes de trabajo, mediante una carta y/o correo electrónico, debiendo el Contratista presentar el Plan de Trabajo correspondiente para iniciar los trabajos, según se detalla:

- El proveedor tendrá 1 día calendario para la presentación del plan de trabajo por cada frente, luego de la comunicación.
- El área usuaria tendrá 1 día calendario, luego de la presentación del plan de trabajo por cada frente, para su respectiva aprobación y comunicación vía correo electrónico.
- Al día siguiente de comunicado la aprobación del plan de trabajo por cada frente el proveedor deberá dar inicio a la ejecución del sector del frente de trabajo.

### **12.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

#### **Señalización vertical**

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el lugar donde se realizará la instalación, según Anexo A; el día de la entrega se encontrará presente un representante del Almacén Central de la Gerencia de Logística Corporativa y representante(s) del Área Usuaria.

#### **Señalización horizontal**

La señalización horizontal se ejecutará en las vías asignadas por el Área Usuaria, detalladas en el Anexo A.

### **13. ENTREGABLES**

Para efectos de pago, el contratista deberá presentar una Carta solicitando pago de la ejecución de la contratación adjuntando el Informe mensual, el cual estará compuesto por los siguientes documentos:

1. Solicitud de conformidad y pago respectivo, dirigida al Área Usuaria.
2. Informe General del avance de la ejecución del contrato, firmado por el jefe responsable encargado de la ejecución del servicio detallando la cantidad de señalización vial ejecutada (horizontal y vertical), conclusiones, recomendaciones, fotografías y plano de los trabajos ejecutados.
3. Certificado de Calidad de los materiales suministrados (pintura de tráfico amarilla, pintura de tráfico blanca, esferas y microesferas de vidrio, paneles y las láminas retroreflectivas), emitidas por un laboratorio acreditado por INACAL.
4. Pruebas que aseguren la calidad funcional de la señalización vertical de acuerdo a la actualización del Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013": intemperización acelerada en exteriores, contracción, flexibilidad, remoción de la película protectora, adhesión, resistencia al impacto, coeficiente de reflectancia y color; certificados por un laboratorio, en original.
5. Pruebas que aseguren los requisitos básicos de la señalización horizontal de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" vigente: retroreflectancia, color, factor de luminancia y opacidad; certificadas por un laboratorio, en original.
6. Panel fotográfico y video, en la que incluya el antes, durante y después de culminar el servicio.
7. Comprobante de pago.
8. Guía de remisión recepcionada por almacén Central de la MML.

Dicha documentación, firmada por el jefe responsable a cargo del servicio y el representante legal, será presentada por mesa de partes de la entidad, dirigido a GMU, sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

### **14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **14.1. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación la realizará la Gerencia de Movilidad Urbana previo informe de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito.

#### **14.2. FORMA DE PAGO**

La MML se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales, según avance de la prestación luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA MML debe contar con la siguiente documentación:

- La documentación solicitada en el numeral 12
- Guía de remisión recepcionada por el Área de Almacén de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (GMU) efectuando el cálculo de la valorización mensual y emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

## 15. PENALIDADES

### 15.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de incumplimiento injustificado en las prestaciones del servicio, el área usuaria aplicará al contratista una penalidad según lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 15.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	Retraso en el inicio de la ejecución del servicio de los sectores del frente de trabajo.	0.06 UIT, por ocurrencia	Según informe del Coordinador designado por el Área Usuaria de la entidad, que compruebe el incumplimiento.
<b>2</b>	De Verificarse que el personal asignado, incluido el personal clave, no cuente con los equipos de protección personal (EPPs) durante la ejecución del servicio.	0.03 UIT, por ocurrencia y por personal.	
<b>3</b>	Reemplazo o ausencia en campo del jefe encargado sin autorización del Coordinador delegado por el Área Usuaria, durante la intervención.	0.07 UIT, por ocurrencia, por día de ausencia.	
<b>4</b>	Reemplazo o ausencia en campo de los operarios designados sin autorización del Coordinador delegado por el Área Usuaria.	0.04 UIT, por ocurrencia, por día de ausencia y por cada operario	
<b>5</b>	La no eliminación de material excedente en el plazo solicitado por el coordinador y de acuerdo a los procedimientos que indica la normatividad vigente.	0.05 UIT, por ocurrencia y por día de demora.	
<b>6</b>	Falla o desperfecto de los equipos y/o vehículos y/o maquinarias antes o durante la jornada de trabajo.	0.05 UIT, por ocurrencia y por cada equipo y/o vehículo y/o maquinaria.	
<b>7</b>	No contar con los implementos necesarios para el mantenimiento y control de tránsito por cada frente de trabajo (por implemento) en concordancia al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado con Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 y demás normas vigentes.	0.04 UIT, por ocurrencia.	
<b>8</b>	El no cumplimiento del plazo de entrega del plan de trabajo de cada frente.	0.06 UIT, por ocurrencia y por día de	

		<i>retraso.</i>	
<b>9</b>	Al verificarse el no cumplimiento con los Protocolos Sanitarios Contra el Covid-19.	<i>0.10 UIT, por ocurrencia.</i>	

El Coordinador designado por el Área Usuaria evaluará la ejecución del servicio (el estado y/o falta de algún elemento de señalización, información o de seguridad, entre otros) y en caso se requiera, podrá suspender los trabajos hasta la subsanación de las faltas u omisiones, previa aplicación de la penalidad correspondiente. Asimismo, ordenará la reposición inmediata de los elementos de señalización que estén en mal estado.

Consideraciones para la aplicación de las penalidades:

- Con el Informe del Coordinador, el Área Usuaria (GMU) comunicará a la Subgerencia de Logística Corporativa (SLC) el incumplimiento descrito en la tabla de penalidades, para gestionar su aplicación correspondiente.
- El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago mensual.

#### **16.CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

- El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes del Consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación de cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

#### **17.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

El Plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de dos años (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**ANEXO A: VÍAS A SEÑALIZAR POR GMU – SIT**

N°	INSTITUCIÓN	VIA	TRAMO	DISTRITO	LONG. (KM)
1	GMU - SIT	AV. CAMINO REAL (CHILLÓN)	AV. TUPAC AMARU - AV. UNIVERSITARIA	CARABAYLLO	0.54
2	GMU - SIT	AV. CHIMPUOCLLO	AV. TUPAC AMARU - AV. TRAPICHE	CARABAYLLO	1.80
3	GMU - SIT	AV. SAN CARLOS	AV. TUPAC AMARU - AV. UNIVERSITARIA	CARABAYLLO	0.70
4	GMU - SIT	2 DE OCTUBRE	AV. HUANDÓY - AV. ALFREDO MENDIOLA	OLIVOS	1.69
5	GMU - SIT	AV. ANGÉLICA GAMARRA	AV. UNIVERSITARIA - AV. ALFREDO MENDIOLA	OLIVOS	3.31
6	GMU - SIT	AV. JAMAICA	AV. TUPAC AMARU - AV. EL RETABLO	COMAS	0.98
7	GMU - SIT	AV. PERÚ	AV. RÍMAC - AV. PROC. DE LA INDEPENDENCIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1.12
8	GMU - SIT	AV. MALECÓN CHECA	OVALO ZARATE - AV. LOS PROCERES	SAN JUAN DE LURIGANCHO	3.58
9	GMU - SIT	AV. HUAROCHIRÍ	AV. NICOLAS AYLLON - AV. FERROCARRIL	SANTA ANITA	2.20
10	GMU - SIT	AV. DEFENSORES DE LIMA (PISTA NUEVA)	AV. 26 DE NOVIEMBRE - JR. LOS GERANIOS	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	6.90
11	GMU - SIT	AV. MICAELA BASTIDAS	AV. TÚPAC AMARU - AV. TRAPICHE	COMAS	1.16
12	GMU - SIT	AV. PARQUE ZONAL	AV. TÚPAC AMARU - AV. SANTO DOMINGO	CARABAYLLO	1.91
13	GMU - SIT	AV. SINCHI ROCA	AV. JAMAICA - AV. LOS INCAS	COMAS	1.32
14	GMU - SIT	AV. 9 DE OCTUBRE	AV. ABANCAY (PUENTE) - OVALO ZARATE	RÍMAC / SJL	1.48
15	GMU - SIT	AV. ALCAZAR	JR. MORRO DE ARICA - JR. ATAHUALPA	RÍMAC	2.73
16	GMU - SIT	AV. LIMA	AV. RÍMAC - AV. PROC. DE LA INDEPENDENCIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1.32
17	GMU - SIT	AV. CESAR VALLEJO	PANAMERICANA NORTE - CA. ALLAGA (QUINTANA)	SANTA ANITA	0.80
18	GMU - SIT	AV. SANTA ROSA	AV. FERROCARRIL - AV. HUANCARAY	SANTA ANITA	0.90
19	GMU - SIT	AV. HUAROCHIRI	AV. HUANCARAY - AV. LOS CHANCAS	SANTA ANITA	0.40
20	GMU - SIT	AV. DE LA CULTURA	AV. FERROCARRIL - AV. VIRREYES	SANTA ANITA	0.60
21	GMU - SIT	AV. METROPOLITANA	AV. DE LA CULTURA - AV. 22 DE JULIO	SANTA ANITA	1.00
22	GMU - SIT	AV. RIVA AGÜERO	OVALO DE LA PAZ - AV. 9 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO	1.40
23	GMU - SIT	AV. LOS JARDINES	AV. FLORES DE PRIMAVERA - AV. SANTA ROSA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1.44
24	GMU - SIT	AV. LOS POSTES	AV. FLORES DE PRIMAVERA - AV. SANTA ROSA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1.54
25	GMU - SIT	AV. JORGE BASADRE	AV. CANTO GRANDE - AV. SANTA ROSA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1.69
26	GMU - SIT	AV. HEROES DEL CENEPA	AV. JOSE CARLOS MARIQTEGUI - CA. PSICOLOGOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1.36
27	GMU - SIT	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI	AV. ANCASH - EVITAMIENTO (PTE. NUEVO)	EL AGUSTINO	1.14
28	GMU - SIT	AV. EL SOL	AV. SALVADOR ALLENDE - JR. INDEPENDENCIA	VMT	2.03
29	GMU - SIT	AV. LA UNION	AV. PACHACUTEC - AV. PUMACAHUA	VMT	1.64
30	GMU - SIT	AV. LOS PROCERES	AV. SANTIAGO DE SURCO - JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ	SURCO	2.00
31	GMU - SIT	AV. TOMÁS MARSANO	OVALO HIGUERETA - AV. REPUBLICA DE PANAMÁ	SURCO/ MIRAFLORES	3.50
32	GMU - SIT	AV. LUNA PIZARRO	AV. GRAU - AV. MÉXICO	LA VICTORIA	1.80
33	GSCGA	JR. WASHINGTON	CUADRA 8 AL 11	CERCADO	0.40
34	GSCGA	AV. GARCILASO DE LA VEGA	CUADRA 7 AL 11	CERCADO	0.50
35	GSCGA	JR. WASHINGTON	CUADRA 12 AL 19	CERCADO	1.10
36	GSCGA	AV. GARCILASO DE LA VEGA	CUADRA 12 AL 19	CERCADO	1.10
37	GSCGA	HEROES NAVALES Y PLAZA GRAU	CUADRA 1 AL 3	CERCADO	0.50

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC-1**

N°	INSTITUCIÓN	VIA	TRAMO	DISTRITO	LONG. (KM)
38	GSCGA	AV. MIGUEL GRAU	CUADRA 1 AL 3	CERCADO	0.60
39	GSCGA	CA. DEL CARPIO MUÑOS	CUADRA 11 AL 18	CERCADO	1.10
40	GSCGA	CA. ELVIRA GARCIA GARCIA	CUADRA 26,27	CERCADO	0.40
41	GSCGA	CA. LEONARDO ARRIETA	CUADRA 11,14,15	CERCADO	0.20
42	GSCGA	CA. GUILLERMO GERALDINO	TRAMO (VENEZUELA - ARICA)	CERCADO	0.50
43	GSCGA	CA. ALEMANIA	CUADRA 21 AL 25	CERCADO	0.80
44	GSCGA	CA. MOREYRA Y RIGLOS	CUADRA 3,4,5,6	CERCADO	0.77
45	GSCGA	CA. LUISA BEAUSEJOUR	CUADRA 21,22,23,24,25	CERCADO	0.58
46	GSCGA	JR. SICUANI	CUADRA 16	CERCADO	0.14
47	GSCGA	JR. CUTERVO	CUADRA 17,18,19,20,21,22	CERCADO	0.80
48	GSCGA	JR. ANDAHUAYLAS	CUADRA 1 AL 14	CERCADO	1.60
49	GSCGA	JR. RAYMONDI	CUADRA 14,15,16,17,18,19,20,21	CERCADO	0.70
50	GSCGA	PSJE. SIMON RODRIGUEZ	CUADRA 5,6	CERCADO	0.20
51	GSCGA	JR. HUALLAGA	CUADRA 5 AL 9	CERCADO	0.70
52	GSCGA	JR. UCAYALI	CUADRA 5,6	CERCADO	0.20
53	GSCGA	PSJE. MESA REDONDA	CUADRA 9	CERCADO	0.13
54	GSCGA	JR. MONTEVIDEO	CUADRA 10,11	CERCADO	0.20
55	GSCGA	JR. GARCÍA NARANJO	CUADRA 14,15,16,17,18,19,20	CERCADO	0.70
56	GSCGA	JR. CUSCO	CUADRA 5 AL 11 Y 14 AL 17	CERCADO	1.70
57	GSCGA	JR. PUNO	CUADRA 15 AL 18	CERCADO	0.40
58	GSCGA	CA. STA. FRANCISCA DE LA ROMANA	CUADRA 1 AL 10	CERCADO	1.50
59	GSCGA	CA. STA. NICERATA	CUADRA 1 AL 6	CERCADO	0.75
60	GSCGA	CA. STA. TEODOSIA	CUADRA 1 AL 5	CERCADO	0.75
61	GSCGA	JR. JUAN DEL MAR Y BERNEDO	CUADRA 10 AL 13	CERCADO	0.80
62	GSCGA	CA. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	CUADRA 14 AL 17	CERCADO	0.60
63	GSCGA	AV. ALEJANDRO BERTELLO	CUADRA 1 AL 10	CERCADO	1.70
64	GSCGA	AV. ENRIQUE MEIGGS	CUADRA 1 AL 31	CERCADO	3.80
65	GSCGA	CA. MANUEL PRUDAN	CUADRA 1 Y 2	CERCADO	0.35

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10´000,000.00 (Diez Millones con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Adquisición y/o suministro con instalación de señalización vertical, adquisición y/o suministro con instalación de señalización horizontal, adquisición y/o suministro con instalación de señalización vial, contratación de señalización vertical y/o horizontal</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N°8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<p>Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

**Importante para la Entidad**

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Personal clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Cantidad</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe Responsable</td> <td>01</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o jefe responsable del servicio, en servicios de señalización vial, la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Topógrafo</td> <td>01</td> <td>Deberá acreditar Experiencia mínima de un (1) año en servicios de topografía en ejecución de obras y/o servicios de vías.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul>	Personal clave			Cargo	Cantidad	Experiencia	Jefe Responsable	01	Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o jefe responsable del servicio, en servicios de señalización vial, la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.	Topógrafo	01	Deberá acreditar Experiencia mínima de un (1) año en servicios de topografía en ejecución de obras y/o servicios de vías.
Personal clave													
Cargo	Cantidad	Experiencia											
Jefe Responsable	01	Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o jefe responsable del servicio, en servicios de señalización vial, la experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.											
Topógrafo	01	Deberá acreditar Experiencia mínima de un (1) año en servicios de topografía en ejecución de obras y/o servicios de vías.											

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente contrato, la CONTRATACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LAS VÍAS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en el JR. CONDE DE SUPERUNDA N° 141 - CERCADO DE LIMA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA 010-2020-MML-GA-SLC** para la CONTRATACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LAS VÍAS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LAS VÍAS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180), días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral, según lo indicado en el numeral 6.

**Señalización vertical**

Las señales verticales se entregarán e instalarán en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral.

**Señalización horizontal**

La señalización horizontal se realizará en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral, según lo indicado en el numeral 6.

El Área Usuaria comunicará al Contratista el inicio de cada uno de los sectores de los frentes de trabajo, mediante una carta y/o correo electrónico, debiendo el Contratista presentar el Plan de Trabajo correspondiente para iniciar los trabajos, según se detalla:

- El proveedor tendrá 1 día calendario para la presentación del plan de trabajo por cada frente, luego de la comunicación.
- El área usuaria tendrá 1 día calendario, luego de la presentación del plan de trabajo por cada frente, para su respectiva aprobación y comunicación vía correo electrónico.
- Al día siguiente de comunicado la aprobación del plan de trabajo por cada frente el proveedor deberá dar inicio a la ejecución del sector del frente de trabajo

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la conformidad será otorgada por Gerencia de Movilidad Urbana previo informe de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito en el plazo máximo de doce (12) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	Retraso en el inicio de la ejecución del servicio de los sectores del frente de trabajo.	0.06 UIT, por ocurrencia	Según informe del Coordinador designado por el Área Usuaria de la entidad, que compruebe el incumplimiento.
<b>2</b>	De Verificarse que el personal asignado, incluido el personal clave, no cuente con los equipos de protección personal (EPPs) durante la ejecución del servicio.	0.03 UIT, por ocurrencia y por personal.	
<b>3</b>	Reemplazo o ausencia en campo del jefe encargado sin autorización del Coordinador delegado por el Área Usuaria, durante la intervención.	0.07 UIT, por ocurrencia, por día de ausencia.	
<b>4</b>	Reemplazo o ausencia en campo de los operarios designados sin autorización del Coordinador delegado por el Área Usuaria.	0.04 UIT, por ocurrencia, por día de ausencia y por cada operario	
<b>5</b>	La no eliminación de material excedente en el plazo	0.05 UIT, por	

	solicitado por el coordinador y de acuerdo a los procedimientos que indica la normatividad vigente.	<i>ocurrencia y por día de demora.</i>	
<b>6</b>	Falla o desperfecto de los equipos y/o vehículos y/o maquinarias antes o durante la jornada de trabajo.	<i>0.05 UIT, por ocurrencia y por cada equipo y/o vehículo y/o maquinaria.</i>	
<b>7</b>	No contar con los implementos necesarios para el mantenimiento y control de tránsito por cada frente de trabajo (por implemento) en concordancia al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 y demás normas vigentes.	<i>0.04 UIT, por ocurrencia.</i>	
<b>8</b>	El no cumplimiento del plazo de entrega del plan de trabajo de cada frente.	<i>0.06 UIT, por ocurrencia y por día de retraso.</i>	
<b>9</b>	Al verificarse el no cumplimiento con los Protocolos Sanitarios Contra el Covid-19.	<i>0.10 UIT, por ocurrencia.</i>	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>7</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>7</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC-1**

---

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la CONTRATACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LAS VÍAS DEL CERCADO DE LIMA Y VÍAS METROPOLITANAS DE LA PROVINCIA DE LIMA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral, según lo indicado en el numeral 6.

**Señalización vertical**

Las señales verticales se entregarán e instalarán en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral.

**Señalización horizontal**

La señalización horizontal se realizará en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio de la contratación, previa aprobación del plan de trabajo integral, según lo indicado en el numeral 6.

El Área Usuaría comunicará al Contratista el inicio de cada uno de los sectores de los frentes de trabajo, mediante una carta y/o correo electrónico, debiendo el Contratista presentar el Plan de Trabajo correspondiente para iniciar los trabajos, según se detalla:

- El proveedor tendrá 1 día calendario para la presentación del plan de trabajo por cada frente, luego de la comunicación.
- El área usuaria tendrá 1 día calendario, luego de la presentación del plan de trabajo por cada frente, para su respectiva aprobación y comunicación vía correo electrónico.
- Al día siguiente de comunicado la aprobación del plan de trabajo por cada frente el proveedor deberá dar inicio a la ejecución del sector del frente de trabajo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>9</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>10</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>11</sup>

<sup>9</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>10</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>11</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SUB ÍTEM				
1	1.1	<b>Adquisición de señalización vertical, a todo costo</b>	Señales reglamentarias	Und	2,651	
			Señales preventivas P-33A y P-33B	Und	235	
			Señales preventivas P-49, P-48, P-48B	Und	1,920	
			Señales informativas	Und	314	
	1.2	<b>Señalización horizontal, a todo costo</b>	Señalización de tránsito con pintura blanca	M2	89,331	
			Señalización de tránsito con pintura amarilla	M2	101,969	
<b>TOTAL</b>						

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>12</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>13</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>14</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>15</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>16</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>17</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>12</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>13</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>14</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>15</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>16</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>17</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC-1**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>12</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>13</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>14</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>15</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>16</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>17</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2020-MML-GA-SLC**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*